



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADPRB-061-2023
CÓDIGO DEL PROCESO SIE-GADPRBC-2023-009

SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal I, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán se motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”;*
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;
- Que,** la Asamblea Nacional Constitucional, el 30 de abril de 2009, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Baños, es una Institución Pública sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así lo establece el Art. 1 numeral 4 del referido cuerpo legal;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. (...)”;*
- Que,** el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico (...)”;*
- Que,** de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 73.08.11.26 denominada **“Adquisición de lastre en mina necesario para realizar mantenimiento vial”**, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Jorge Morejón Morejón, Director Financiero del GAD Parroquial Rural de Baños, mediante documento Certificación Financiera Nro. 074-DF-GADPRB-2023, de fecha 17 de agosto del año 2023, que será publicado conforme estable la ley en el momento de la adjudicación o en caso de ser cancelado el proceso;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-427-2023-GADPRB, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Paul Vázquez Director de Infraestructura del GADPR de Baños, solicita la elaboración de pliegos necesarios para ejecutar el proceso de Subasta Inversa Electrónica denominada **“ADQUISICIÓN DE LASTRE NECESARIO PARA**





REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL EN LA PARROQUIA BAÑOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022", razón por la cual hace la entrega los términos de referencia, especificaciones técnicas, estudio de mercado, certificación financiera, certificación de búsqueda en catálogo electrónico;

- Que,** tanto la ley como el reglamento general antes mencionados, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la Máxima Autoridad de la institución o su delegado dando así cumplimiento al numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 20 de su Reglamento;
- Que,** los pliegos han sido elaborados según lo dispuesto en el Art.27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuite Zúñiga en calidad de Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, realiza y entrega el pliego mediante Memorando Nro. MEMO-0233-2023-GADPRB de fecha 18 de agosto del año 2023, indicando que los mismos han sido elaborados conforme los Términos de Referencia y Estudio de Mercado presentado por el Ing. Paul Vázquez Director de Infraestructura del GADPR de Baños, manifiesta también que los pliegos se han elaborado de acuerdo a las normas legales contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), así como acorde a los formatos y Reglamento General, resoluciones emitidos y publicados por el SERCOP;
- Que,** el Ingeniero Paul Vázquez Director de Infraestructura del GADPR de Baños mediante Memorando Nro. MEMO-0434-2023-GADPRB de fecha 18 de agosto del año 2023, manifiesta que ha revisado el pliego realizado por la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuite Zúñiga en calidad de Directora de Planificación GADPR de Baños y que considera que todo lo revisado se encuentra correctamente realizado, razón por lo cual solicita a la Máxima Autoridad se sirva autorizar el pliego presentado, así como su publicación e inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica **SIE-GADPRBC-2023-009**;

Por lo manifestado en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

- Art.- 1.** Aprobar el pliego del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica **SIE-GADPRBC-2023-009**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LASTRE NECESARIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL EN LA PARROQUIA BAÑOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022"**, mediante administración directa en la parroquia Baños, con un plazo de ejecución de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la entrega del anticipo.
- Art.- 2.** Autorizar la publicación e inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica **SIE-GADPRBC-2023-009**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LASTRE NECESARIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL EN LA PARROQUIA BAÑOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022"**, mediante administración directa en la parroquia Baños, con un plazo de ejecución de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la entrega del anticipo. Por lo que se autoriza a la Arquitecta Marisol del





Pilar Vizuite Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB, para que proceda con la publicación del proceso y todos los documentos necesarios desde la cuenta principal del GAD Parroquial de Baños.

Art.- 3. Se designa el seguimiento del proceso de contratación al Ing. Paul Vázquez Mosquera Director de Infraestructura del GADPRB, para que lleven a cabo cada una de las etapas con el acompañamiento de la Directora de Planificación del GADPRBAÑOS.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, el dieciocho de agosto de 2023.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.



@BanosGobierno

secretariageneral@parroquiabanos.gob.ec



Av. Ricardo Durán - Plaza Central



07-289 35 66